ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD:	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM
TIPO DE PROCESO:	Orden de Compra conforme el artículo 29 del Acuerdo número 004 del 03 de enero de 2022, "***POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM BURITICÁ***".
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DEL COLISEO URBANO DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ.
TIPO DE CONTRATO:	Consultoría
PRESUPUESTO ESTIMADO:	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($142.500.000) incluido impuestos y retenciones según aplique.
ORIGEN DEL RECURSO:	Este contrato estará soportado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 0021 del 27 de Enero de 2026, por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($142.500.000)
PLAZO:	El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR Y FECHA:	Buriticá, Antioquia, enero 2026

De conformidad con los artículos 19 y 20 del Acuerdo número 004 del día 03 de enero de 2022, "***POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM BURITICÁ***", en cumplimiento del principio de planeación, los estudios preliminares de cada proceso de selección deben determinar con claridad la necesidad, conveniencia y oportunidad en la adquisición de la obra, bien o servicio a contratar.

Previo al inicio del proceso de selección, se debe contar con los estudios y análisis preliminares, completos y suficientes que permitan determinar la viabilidad técnica, económica y jurídica del objeto a contratar, así como los posibles impactos que pueda llegar a tener el proyecto, con el fin de establecer los factores que puedan afectar el proceso. De esta forma se busca garantizar la escogencia de la mejor postura, la celebración del contrato con el proponente escogido, la debida ejecución y cierre del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El municipio enfrenta actualmente una limitación evidente en cuanto a infraestructura deportiva y recreativa ya que son pocos, por no decir ninguno, los espacios adecuados que permitan el desarrollo de actividades deportivas, culturales y comunitarias de forma organizada, segura y accesible para todos los habitantes. Esta situación ha restringido durante años las oportunidades de integración social, el fortalecimiento del deporte local y la promoción de hábitos de vida saludable, especialmente entre niños, jóvenes y adolescentes.

El derecho al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre está consagrado en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que el Estado tiene la obligación de fomentar estas actividades como parte esencial del desarrollo humano y social; la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) reafirma que las entidades territoriales deben garantizar espacios e infraestructura adecuados para la práctica deportiva y recreativa, como una forma de mejorar la calidad de vida y fortalecer el tejido social.

En el caso particular del municipio de Buriticá, no cuenta actualmente con los suficientes escenarios que cumplan con las condiciones técnicas, normativas y de capacidad requeridas para fomentar el deporte y la cultura de manera incluyente. Los espacios abiertos disponibles no ofrecen garantías de seguridad, ni

permiten la realización de actividades en épocas de lluvia, lo que afecta la continuidad de los procesos deportivos y las iniciativas comunitarias.

Ante esta situación, se plantea la necesidad de formular los estudios y diseños para la construcción de un coliseo municipal, que permita proyectar una infraestructura moderna, segura y funcional, destinada al encuentro comunitario, la formación deportiva y la integración social. El objetivo de esta fase de estudios es establecer una base técnica sólida que permita definir con precisión y respaldo normativo, las condiciones del terreno, los materiales y sistemas constructivos apropiados para garantizar la estabilidad, seguridad y sostenibilidad del futuro coliseo.

Dentro de los componentes contemplados se incluyen el levantamiento topográfico y planimétrico, los estudios geotécnicos del suelo, y los diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos e hidrosanitarios, elaborados conforme a la normativa nacional vigente: NSR-10 (Norma Sismo Resistente), RETIE, RETILAP y RAS 2017, asegurando la calidad y cumplimiento de los estándares técnicos. Adicionalmente, se desarrollará un Plan de Manejo Ambiental (PMA), las especificaciones técnicas de construcción y el presupuesto detallado con sus respectivas memorias de cálculo, análisis de precios unitarios y cronograma.

El coliseo se concibe como un espacio para el encuentro, la convivencia y la formación integral. Servirá de escenario para eventos deportivos, culturales y educativos, beneficiando a todas las edades y sectores de la población. Con su implementación, el municipio podrá cumplir con el mandato constitucional y legal de promover el derecho a la recreación, fortaleciendo la participación ciudadana y contribuyendo al bienestar colectivo.

Estos son una necesidad prioritaria que surge del compromiso institucional con el desarrollo social, el respeto a los derechos fundamentales y el fortalecimiento de la infraestructura pública, lo que representa una oportunidad real de transformar la vida comunitaria, generar espacios dignos para la práctica del deporte y consolidar un entorno más saludable, participativo y equitativo para todos los habitantes del municipio de Buriticá.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE A CONTRATAR:

2.1. Objeto:

ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DEL COLISEO URBANO DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ.

2.2. Especificaciones técnicas – alcance:

El contratista se obliga para con **LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM**, a la prestación o suministro de los bienes y/o servicios de acuerdo a las especificaciones exigidas, el cual debe ser entregado según el plazo estipulado:

ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COLISEO URBANO EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ - ANTIOQUIA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1	Formulación del proyecto		
1.1. Levantamiento de información			
1.1.1	Levantamiento topográfico: realizar el levantamiento topográfico y planimétrico del lote.	UND	1
1.1.2	Estudios de suelo: Estudios geotécnicos para caracterización del tipo de suelo con el fin de realizar un diseño más adaptado a las condiciones particulares del predio, incluye extracción de muestras in sitio por medio de ensayo de penetración estándar SPT, transporte, análisis de laboratorio, estratigrafía y propiedades físico mecánicas del subsuelo explorado, diseño geotécnico de la	UND	1

	cimentación, recomendaciones para la conformación de la estructura de cimentación e informe final con recomendaciones y conclusiones.		
	1.2. Diseños		
1.2.1	Diseño arquitectónico: Diseño arquitectónico, cortes y fachadas-.	M2	1710.55
1.2.2	Diseño estructural: Los diseños se realizarán de acuerdo al reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 para los elementos que le sea aplicable, incluye calculo y diseño estructural de los elementos ambientales y vehiculares, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y los materiales a utilizar.	M2	1710.55
1.2.3	Diseño Eléctrico: diseño eléctrico de sistema de circulación normal, regulado RETIE, iluminación RETILAP, cableado estructurado, estudio de riesgo atmosférico para apantallamiento y malla puesta a tierra.	UND	1
1.2.4	Diseño Hidrosanitario: Diseño de redes internas de abasto, aguas residuales, aguas lluvias, ventilación hasta empalme con la caja o MH de red externa. Los diseños se realizarán de acuerdo al RAS2017	UND	1
	1.3. Formulación		
1.3.1	PMA: Informe detallado con las actividades, producto de una evaluación ambiental, orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo de la obra.	UND	1
1.3.2	Especificaciones técnicas de construcción: informe técnico que defina la normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todo el proceso constructivo de la obra, respecto a cada uno de los sistemas relacionados en la presente ficha técnica.	UND	1
1.3.3	Presupuesto: Relación de presupuesto de obra (diseños arquitectónicos, estructurales, recomendaciones de estudios de suelo, hidrosanitarios, eléctricos, etc.) incluye memorias de cálculo, cantidades de obra, APUs, cronograma.	UND	1

a. Especificaciones técnicas

El presente proyecto tendrá como alcance la elaboración integral de los estudios y diseños para la construcción del coliseo municipal con el fin de dotar al municipio de un escenario deportivo y recreativo moderno, seguro y funcional, que cumpla con las condiciones técnicas y normativas vigentes.

Las actividades comprenden la realización del levantamiento topográfico y planimétrico del lote, los estudios geotécnicos necesarios para determinar las condiciones del suelo, la formulación de los diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos e hidrosanitarios, y la preparación del plan de manejo ambiental (PMA), las especificaciones técnicas de construcción, el presupuesto detallado de obra, los análisis de precios unitarios (APU) y el cronograma general del proyecto.

Todos los estudios deberán desarrollarse de acuerdo con los reglamentos técnicos nacionales. Además el contratista deberá garantizar la precisión, coherencia y calidad técnica de los documentos entregados, asegurando que los diseños sean completos, viables y compatibles entre sí, de manera que sirvan como base para la futura construcción del coliseo. Todos los productos deberán entregarse en formato físico y digital, con sus respectivas memorias descriptivas, planos en DWG y PDF, y archivos editables conforme a los requerimientos de la entidad contratante.

b. Especificaciones técnicas particulares

Para la verificación de la calidad de los servicios y los materiales se considerarán las siguientes especificaciones:

- ✓ Normas colombianas –NTC- (actualizadas)
- ✓ Norma Técnica Colombiana vigentes. Norma Sismo Resistente NSR-10. Titulo C. ASTM - C94,

C33, y C780. Norma técnica colombiana NTC 3722-3. y NTC 382 Tuberías PVC. Los materiales y accesorios deben de ser de primera calidad y deben contar con la certificación ISO del lugar de donde fueron fabricados. Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción. Las demás normas que regulen la materia, expedidas por cualquier autoridad competente.

- ✓ Constitución Política de Colombia, artículo 52 – Derecho al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- ✓ Normas y lineamientos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC para levantamientos topográficos y georreferenciación.
- ✓ Ley 181 de 1995 – Ley del Deporte.
- ✓ Ley 152 de 1994 – Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- ✓ Ley 400 de 1997 – Por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes.
- ✓ Decreto 1077 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio.
- ✓ Norma RETIE Resolución 40117 de 2020 y Resolución 40232 de 2022 del Ministerio de Minas y Energía
- ✓ Norma RETILAP Resolución 180540 de 2010 del Ministerio de Minas y Energía y Resolución 40123 de 2021.
- ✓ Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2017.
- ✓ Normas ICONTEC (NTC) aplicables a materiales, levantamientos topográficos y ensayos de laboratorio.
- ✓ Normatividad ambiental vigente (Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto único reglamentario No. 1076 de 2015 del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).
- ✓ Normatividad SST vigente (Decreto único reglamentario del sector Seguridad y Salud en el Trabajo del Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen).

En general todas las demás normas de obligatorio cumplimiento que se requieran de acuerdo con las necesidades que presenten en la ejecución de la Orden de Compra.

c. Requerimientos ambientales

El contratista deberá advertir a sus aliados estratégicos o proveedores, que se han expedido directrices para la protección y conservación de la naturaleza, entre las cuales están:

- ✓ Ordenanza 1 de 2020, por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso no biodegradable y el polietileno extendido en los procesos de contratación del Departamento de Antioquia.
- ✓ Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente expedida por Colombia Compra Eficiente.

d. Productos

El contratista deberá entregar los siguientes productos, resultado del desarrollo de los estudios y diseños para la construcción del coliseo municipal:

- ✓ Informe de levantamiento topográfico y planimétrico, con planos en formato DWG y PDF, archivo de puntos, curvas de nivel, coordenadas georreferenciadas (MAGNA-SIRGAS) y memoria descriptiva.
- ✓ Informe del estudio geotécnico, incluyendo resultados de ensayos de campo y laboratorio, perfil estratigráfico, capacidad portante del suelo, nivel freático y recomendaciones de cimentación, de acuerdo con la NSR-10.
- ✓ Diseño arquitectónico del coliseo, con planos de planta, cortes, fachadas, renders, memoria descriptiva y cumplimiento de normas de accesibilidad, ventilación e iluminación natural.

- ✓ Diseño estructural, con planos detallados, memorias de cálculo, modelo estructural y especificaciones técnicas según la NSR-10.
- ✓ Diseño eléctrico, con planos unifilares, cuadro de cargas, memoria técnica y cumplimiento de los reglamentos RETIE y RETILAP.
- ✓ Diseño hidrosanitario, con planos de redes de agua potable, aguas residuales y pluviales, memoria de cálculo, lista de materiales y cumplimiento del RAS 2017.
- ✓ Plan de Manejo Ambiental (PMA), con diagnóstico del área, identificación de impactos, medidas de mitigación, control y seguimiento conforme a la Ley 99 de 1993 y la Resolución 2184 de 2019.
- ✓ Presupuesto detallado de obra, con análisis de precios unitarios (APU), cantidades de obra, especificaciones técnicas y cronograma de ejecución del proyecto.
- ✓ Memoria técnica general, que integre los criterios de diseño, resultados obtenidos, normas aplicadas y conclusiones.
- ✓ Entrega final consolidada, tanto en medio físico (impreso y firmado) como en medio digital (PDF y formatos editables: DWG, XLS, DOCX, etc.), debidamente organizados por disciplina.

e. Desarrollo del plan de trabajo y entrega del cronograma de actividades:

El oferente debe tener en cuenta, que si le es aceptada la propuesta deberá presentar a EDEREM al inicio de la ejecución, el cronograma de actividades necesarias para la ejecución del contrato, de forma que se establezcan las actividades mínimas necesarias, las actividades paralelas, la ruta o rutas críticas y demás actividades necesarias, que permitan medir el avance del cumplimiento del contrato.

f. Información previa al inicio de actividades:

El oferente debe tener en cuenta previamente, que si le es aceptada la propuesta deberá entregar la siguiente información a la EDEREM antes del inicio de la actividad, con el fin de que sea revisada y ajustada de ser necesario, y evitar así retrasos en el plan de trabajo:

- ✓ Cronograma de actividades.
- ✓ Relación del personal administrativo y operativo que estarán involucrados en el desarrollo del contrato, las cuales tendrán que aportar constancias de afiliación y pago vigente al Sistema de Seguridad Social con nombre, cédula; además deberá acreditar la idoneidad del personal para la ejecución del contrato mediante la presentación de la hoja de vida, certificaciones de experiencia y de académicas (diplomas, actas de grados) esta información será verificada mensualmente por la supervisión y/o interventoría del contrato. Para efectos de verificación, deberán anexarse constancias, certificaciones y demás documentos que respalden la información exigida en este. Todos los profesionales deberán aportar copia de la matricula profesional y el certificado de vigencia de su correspondiente tarjeta profesional cuando aplique.

NOTA: LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM podrá solicitar otros o más bienes y/o servicios no previstos en la presente invitación y sus precios deberán ajustarse a los precios del mercado.

2.3. Clasificación del contrato a celebrar:

El contrato a celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
81000000	81100000	81110000	81101500	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura

82000000	82140000	82141500	82141505	Servicio de diseño por computador.

2.4. Plan Anual de Adquisiciones

La definición de la necesidad de la contratación se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, así:

Fecha de inclusión:	Enero de 2026
Códigos UNSPSC:	Los descritos en el numeral anterior
Modalidad de contratación:	Orden de Compra

3. ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS, PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES

En caso de requerirse alguna autorización previa, de conformidad con las normas vigentes deberá ser tramitadas ante la dependencia competente del Municipio. La Empresa EDEREM sólo brindará acompañamiento técnico y jurídico en dichos trámites en caso de requerirse.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SUSTENTA EL VALOR ECONÓMICO DEL CONTRATO:

4.1. Análisis del sector / mercado:

ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COLISEO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ – ANTIOQUIA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
1	Formulación del proyecto				
1.1	**LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN**				**$ 19.223.650**
1.1.1	Levantamiento topográfico: realizar el levantamiento topográfico y planimétrico del lote.	UND	1	$ 9.500.000	**$ 9.500.000**
1.1.2	Estudios de suelo: Estudios geotécnicos para caracterización del tipo de suelo con el fin de realizar un diseño más adaptado a las condiciones particulares del predio, incluye extracción de muestras in sitio por medio de ensayo de penetración estándar SPT, transporte, análisis de laboratorio, estratigrafía y propiedades físico mecánicas del subsuelo explorado, diseño geotécnico de la cimentación, recomendaciones para la conformación de la estructura de cimentación e informe final con recomendaciones y conclusiones.	UND	1	$ 9.723.650	**$ 9.723.650**
1.2	**DISEÑOS**				**$ 98.382.350**
1.2.1	Diseño arquitectónico: Diseño arquitectónico, cortes y fachadas-.	M2	1710,55	$ 14.500	**$ 24.803.000**

1.2.2	Diseño estructural: Los diseños se realizarán de acuerdo al reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 para los elementos que le sea aplicable, incluye calculo y diseño estructural de los elementos ambientales y vehiculares, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y los materiales a utilizar.	M2	1710,55	$ 7.000	**$ 29.079.350**
1.2.3	Diseño Eléctrico: diseño eléctrico de sistema de circulación normal, regulado RETIE, iluminación RETILAP, cableado estructurado, estudio de riesgo atmosférico para apantallamiento y malla puesta a tierra.	UND	1	$ 23.500.000	**$ 23.500.000**
1.2.4	Diseño Hidrosanitario: Diseño de redes internas de abasto, aguas residuales, aguas lluvias, ventilación hasta empalme con la caja o MH de red externa. Los diseños se realizarán de acuerdo al RAS2017	UND	1	$ 21.000.000	**$ 21.000.000**
1.3	**FORMULACIÓN**				**$ 24.894.000**
1.3.1	PMA: Informe detallado con las actividades, producto de una evaluación ambiental, orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo de la obra	UND	1	$9.000.000	**$9.000.000**
1.3.2	Especificaciones técnicas de construcción: informe técnico que defina la normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todo el proceso constructivo de la obra, respecto a cada uno de los sistemas relacionados en la presente ficha técnica.	UND	1	$ 6.984.000	**$ 6.894.000**
1.3.3	Presupuesto: Relación de presupuesto de obra (diseños arquitectónicos, estructurales, recomendaciones de estudios de suelo, hidrosanitarios, eléctricos, etc.) incluye memorias de cálculo, cantidades de obra, APUs, cronograma.	UND	1	$ 9.000.000	**$ 9.000.000**
VALOR TOTAL					**$ 142.500.000**

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($142.500.000) incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico. Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la contratación que provea a la EDEREM, los bienes y/o servicios requeridos se tuvo en cuenta la estructuración del proyecto aprobado por parte de la Entidad municipal.

El valor estimado del contrato corresponderá a la suma ofertada por el proponente que resulte seleccionado del presente proceso de contratación, el cual en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial establecido por la EDEREM el cual asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($142.500.000). Incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes-establecidos por el ordenamiento jurídico.

5.1. Soporte Presupuestal:

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0021 del 27 de Enero de 2026, expedido por el Gerente General de EDERM, según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	$ 142.500.000	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL

6. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LOS FUNDAMENTOS QUE LO SOPORTAN

El Acuerdo número 004 del día 03 de enero de 2022, "***POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM BURITICÁ***", al respecto dispone:

Capitulo V. Modalidades de selección:

ARTÍCULO 29. ÓRDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA: La Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá – EDEREM, podrá contratar bienes, servicios y obras mediante ordenes hasta quinientos (500 SMLMV) mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios referencia del mercado aplicable, de las cuales aceptará la oferta más favorable para la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá – EDEREM, enviadas vía correo electrónico o por correo postal al domicilio del proponente.

La Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá – EDEREM, solicitará un mínimo de tres (3) cotizaciones sujetas a las condiciones de la ficha técnica, el Comité Evaluador realizará el análisis de las condiciones económicas, técnicas y de calidad, así como la verificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, la capacidad jurídica, financiera y de experiencia del oferente, y seleccionará la resulte más favorable para la entidad según las condiciones establecidas en la ficha y documentos del proceso.

En caso que se presenten menos de tres cotizaciones, se podrá adelantar la orden de compra de bienes, servicios y obra con los que hayan enviado cotización.

Una vez efectuado lo anterior, se procederá a expedir el respectivo compromiso presupuestal, aceptar la postura y la respectiva aprobación de la garantía única de cumplimiento, si hay lugar a ello.

Para esta contratación, se deberá consultar previamente precios de mercado, acto seguido, se contratará el que se considere ofrece las mejores condiciones de calidad, servicio y precio, atendiendo los precios de mercado.

Las órdenes de compra de bienes, servicios y obra, deberán estar precedidas de la justificación de la necesidad, ficha técnica, certificado de disponibilidad presupuestal y compromiso presupuestal, y cuando resulte necesario, matriz de riesgos y validación del Plan Anual de Adquisiciones.

6.1. Identificación del contrato a celebrar: Contrato de Consultoría

7. CONDICIONES BÁSICAS DE CONTRATACIÓN:

El artículo 23 del Acuerdo número 004 del día 03 de enero de 2022, "*POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM BURITICÁ*", establece las condiciones mínimas que deben cumplir los postores dentro del proceso de selección.

7.1. ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA

La elaboración y presentación de la oferta deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones y formularios que se detallan en este proceso, acompañadas de los documentos que se exigen y deberán presentarse en original, diligenciada a tinta, en letra de imprenta o máquina y en idioma castellano, **debidamente foliada y con el respectivo índice.**

El original de la oferta se presentará en un sobre sellado además el sobre llevará en su parte exterior el nombre completo del oferente y los datos de identificación de este procedimiento.

Se deberá enviar al correo electrónico de la Entidad copia digital en formato pdf que impida su alteración. El archivo PDF debe contener la propuesta y todos y cada uno de los documentos exigidos en la Invitación. En caso de discrepancia entre la información física y la digital, prevalecerá la versión física.

Los costos que se causen por la preparación de las ofertas serán a cargo exclusivo del oferente, EDEREM en ningún caso reconocerá costo alguno por estos conceptos.

7.2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La EDEREM aceptará que la oferta sea presentada por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones colombianas vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la ley para contratar con el Estado o en conflicto de intereses y que cumplan con todas las condiciones indicadas en este documento.

La EDEREM se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta y el Oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, así como también autoriza a la EDEREM a visitar las instalaciones del Oferente o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

7.3. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente Invitación, respecto a los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales deben de ser otorgados ante Notaria Pública.

El proponente debe de presentar con su oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesario su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012, para el momento de la aceptación de la propuesta el proponente debe de presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

Se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de

Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

7.4. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior, se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos privados se evaluarán de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, sobre el particular.

7.5. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

7.6. RECIPROCIDAD

La EDEREM concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Dichas certificaciones deberán ser aportadas por los oferentes en sus propuestas.

En estos casos, se otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dará a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

7.7. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia en la

totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

7.8. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes, servicios y actividades requeridos en la invitación y los documentos que hagan parte de esta.

7.9. INFORMACIÓN BÁSICA Y LEGAL

El Oferente debe diligenciar los Formularios que se anexan a la Invitación, atendiendo las siguientes instrucciones:

Todos los formularios deberán estar firmados por el representante legal o por el apoderado constituido para tal efecto, deberán además ser diligenciados de acuerdo con los formatos que se adjunta para tal fin.

Para el formulario el Oferente deberá incluir las certificaciones respectivas, en las cuales suministre la información de los contratos con objeto similar al que se refiere en este documento, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, con el objeto de estudiar la capacidad administrativa, operativa y la experiencia que el Oferente posea en contratos similares al que se pretende con esta Invitación.

7.10. VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el proponente individual, cada uno de los proponentes plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con la EDEREM. La Entidad examinará las propuestas para determinar si los Oferentes están habilitados para formularlas, de acuerdo con los requisitos legales y de participación exigidos; si están completas; si se ha constituido la Garantía de Seriedad de la Oferta; si los documentos han sido debidamente presentados y en general, si se ajustan a lo establecido en la presente Invitación.

En general deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Requisito	Calificación
Capacidad jurídica	Habilitado / No habilitado
Capacidad financiera	Habilitado / No habilitado
Capacidad organizacional	Habilitado / No habilitado
Capacidad técnica	Habilitado / No habilitado

El proponente que no acredite alguno de los requisitos habilitantes se le solicitará subsanación de su propuesta, en caso de no hacerlo o no realizarlo en los términos solicitados, será declarado no habilitado y no continuará en el proceso de selección.

7.11. CAPACIDAD JURÍDICA

Son todos los documentos requeridos para establecer que el proponente cuenta con la capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar aceptada la propuesta. Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en la Invitación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente numeral.

El proponente individual y todos los integrantes del proponente plural deberán cumplir con los requisitos y documentos exigidos a continuación:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por la persona natural o el representante legal si es persona jurídica o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de aceptación de la propuesta, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante acto de apoderamiento, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

b. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Se deberá aportar en la propuesta por ambas caras la copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural, según sea el caso.

Para el presente proceso la persona natural deberá acreditar la calidad de Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor, mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

c. ABONO DE LA PROPUESTA

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares -COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis meses.

d. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EMITIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente al ser persona jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y dos (2) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del

proceso.

e. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En este sentido, si para presentar la oferta y comprometer a la persona jurídica es necesaria la aprobación de algún órgano societario, se deberá presentar como documento anexo la autorización del órgano social correspondiente en el cual otorga las facultades al representante legal para comprometer la persona jurídica en las condiciones establecidas en este proceso.

f. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente debe adjuntar con su propuesta el ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, con el cual acredita el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

En caso de que el certificado sea emitido por revisor fiscal, este deberá aportar copia cédula de ciudadanía, copia tarjeta profesional, certificado de vigencia y de inscripción y de antecedentes disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la junta central de contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

g. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT- ACTUALIZADO.

El oferente deberá presentar copia simple del RUT ACTUALIZADO conforme con la Resolución No. 000114 de 2020 (modificada conforme a la Resolución No. 0005 del 22 de enero de 2021) expedida por la Dian y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento o el equivalente en su país.

h. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Para acreditar esta circunstancia, deberá aportarse el certificado expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la invitación.

Este requisito aplica igualmente para:

a. El proponente persona natural
b. El representante legal de las personas jurídicas.
c. El representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
d. Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, junto con sus respectivos representantes legales.

La verificación de este requisito será realizada por la EDEREM, y su incumplimiento dará lugar a la inhabilitación de la propuesta.

i. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios para lo cual deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados antes de la fecha de cierre de la presente invitación.

Este requisito aplica para:

a. El proponente persona natural.
b. El representante legal de las personas jurídicas.
c. El representante de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
d. Cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales o asociaciones equivalentes, así como sus respectivos representantes legales.

j. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación.

Este requisito aplica para:

a. El proponente persona natural.
b. El representante legal de las personas jurídicas.
c. El representante de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
d. Cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales o asociaciones equivalentes, así como sus respectivos representantes legales.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el representante legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

k. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC

El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Policía Nacional, que acredite que no se encuentra registrado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, como infractor de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).

Este requisito aplica para:

a. El proponente persona natural.
b. El representante legal de las personas jurídicas.
c. Los representantes de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa.
d. Los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como los representantes legales de aquellos que sean personas jurídicas.

El certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la invitación.

l. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Con el fin de verificar que no existan reportes en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, el proponente deberá adjuntar la certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia (MinTIC), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Este requisito aplica para:

a. El proponente persona natural.
b. El representante legal de las personas jurídicas.
c. Los representantes de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa.
d. Los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como los representantes legales de aquellos que sean personas jurídicas.

m. SITUACIÓN MILITAR

El proponente que participe como persona natural, así como el representante legal de las personas jurídicas, deberán acreditar situación militar, siempre que sean menores de cincuenta (50) años.

n. PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

Con base en el formato anexo el proponente deberá presentar su oferta económica e incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

o. ANEXOS

a. Declaración juramentada de no multas y sanciones (durante los últimos 3 años)
b. Certificado de no estar inmerso en causales de inhabilidades e incompatibilidades
c. Compromiso de anticorrupción
d. LA/FT de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

7.12. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.

El proponente deberá acreditar mínimo dos (2) contratos ejecutados satisfactoriamente que tenga relación directa con el objeto contractual del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones, actas de terminación o liquidación que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante y NIT
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Certificación con fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). (En caso de que la certificación no indique la fecha de terminación, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de liquidación y/o terminación debidamente suscrita).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

En caso de que los bienes y/o servicios requeridos como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda; además deberá anexar copia de la licencia de construcción expedida por la autoridad competente.

En caso de que una o más certificaciones sea(n) expedida(s) por una persona natural o persona jurídica privada, la EDEREM se reserva el derecho de validar la información de ejecución y cierre del contrato correspondiente, por lo tanto, podrá solicitar documentación adicional (facturaciones, pagos, trámites tributarios, entre otros), a fin de garantizar la autenticidad de la experiencia relacionada.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

7.13. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO Y/U ORGANIZACIONAL.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros y/u organizacionales así:

Indicador	Fórmula	Resultado
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual 2
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.5

Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual 0.1
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual 0.1

Los Proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su capacidad financiera y/u organizacional.

a) Documentos contables financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 o 2025 especificando el activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total, utilidad operacional, gastos de interés, patrimonio, firmados por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica y el contador o revisor fiscal de la empresa si está obligado a tener.
b) Certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación. Así como la tarjeta profesional y la cédula de ciudadanía.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido con el artículo 29 del Acuerdo número 004 del 03 de enero de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM BURITICÁ", se podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes de compra hasta quinientos (500 SMLMV) mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios referencia del mercado aplicable.

Para esta contratación, se deberá consultar previamente precios de mercado, acto seguido, se contratará el que se considere ofrece las mejores condiciones de calidad, servicio y precio, atendiendo los precios de mercado. Por lo anterior, La Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá – EDEREM, seleccionará el proponente que ofrezca ***el precio más bajo*** siempre que cumpla con los requisitos capacidad jurídica, financiera y de experiencia. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente que haya propuesto el segundo menor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se incluyen dentro del presente proceso de selección los criterios de desempate contemplados en la Ley 2069 de 2020.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

ANALISIS DEL RIESGO VINCULADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO y MITIGACION:

Tipificación: Teniendo en cuenta que los servicios contratados conllevan una obligación de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

Asignación: El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con la calidad del servicio.

Mitigación: 1. Hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes. 2. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO		**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**	**ASIGNACIÓN**	**CONSECUENCIA**
1.ECONOMICOS	**Incremento de los Precios** (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas)	General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Error en el análisis de los precios a ofertar (Análisis insuficiente de los precios ofrecidos por el contratista en cuanto suministros, transporte, etc.)	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
2.SOCIALES	Cambios de las políticas gubernamentales	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Ederem	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.

	Cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	General		Ejecución	Improbable	2	Ederem	Se suspende el contrato Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
3.OPERACIONALES	**Variación de cantidades de los suministros** (Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Ederem/ Contratista	MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Programación de la entrega de los suministros (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las entregas de los suministros, que afectan la oportuna ejecución del contrato)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Provisión de suministros: Inoportuna o insuficiente provisión de suministros, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Calidad de los, servicios, insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Falta de idoneidad de la mano de obra: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la calidad en la entrega de los insumos.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier

								otro mecanismo que permita la ley.
	Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los suministros a cargo del contratista, causados por terceros.	General	Interno	Ejecución	improbable	2	Contratista	Se suspende el proceso
	Incumplimiento del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazos del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.

4.FINANCIEROS	**Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades**		General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
5.REGULATORIOS	**Legales**	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Ederem/ Contratista	Se concertan entre las partes los efectos de dichos cambios normativos y de ser necesario se modifican las condiciones iniciales buscando el equilibrio contractual
	Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Ederem/ Contratista	Se concertan entre las partes los efectos de dichos cambios normativos y de ser necesario se modifican las condiciones iniciales buscando el equilibrio contractual (50% y 50%)
6 NATURALEZA	**Causas naturales, fuerza mayor**	**Factores ambientales y climáticos adversos**: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc	Especifico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de las pólizas. Se concertan entre las partes los efectos de dichos cambios normativos y de ser necesario se modifican las condiciones iniciales buscando el equilibrio contractual

Con la presentación de la oferta los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso manifiestan tener conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, sobre la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen, en consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista y que no hayan sido manifestadas y aceptadas por la Entidad en el plazo correspondiente.

11. EXIGENCIA DE GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI HUBIERA LUGAR.

De conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 004 del 03 de enero de 2022 **"*POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM BURITICÁ***", para asegurar los intereses de La Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá - EDEREM, se deberá exigir a los contratistas la constitución de pólizas o garantía única A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON REGIMEN DE CONTRATACIÓN PRIVADO, que ampare todas y cada una de las obligaciones a su cargo frente a EDEREM, derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Garantía Única deberá otorgarse por un banco o compañía de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia, la cual deberá estar sometida a la aprobación de EDEREM en forma y contenido, esta será exigida teniendo en cuenta el objeto del contrato y las obligaciones que asumirá el Contratista.

Atendiendo al objeto, al alcance y a las obligaciones del contrato, se exigirán garantías en el presente proceso de contratación, para lo cual se deberán constituir a cargo del contratista e incluir al municipio **Buriticá, Antioquia con NIT 890.983.808-0 y a la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá NIT 901.545.990-4** como beneficiarios en las siguientes pólizas expedidas por una Compañía de Seguros o Banco debidamente autorizados para funcionar en Colombia:

AMPARO	VALOR	PLAZO
Devolución del pago anticipado	100% del valor total del pago anticipado	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	20% del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo del servicio

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, El Contratista se obliga a modificar o ampliar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

NOTA: Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión y/o interventoría del presente proceso de contratación estará a cargo del Gerente General de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá-EDEREM, o quien este designe o contrate para tal efecto, quien deberá velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Por lo tanto, está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión y/o

Interventoría, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y compromisos objeto del Contrato. Las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83, 84 de la Ley 1474 de 2011.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el documento "manual explicativo de los capítulos de la contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes", Publicados en el portal único de contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los tratados internacionales, teniendo en cuenta los señalado en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes.

14. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato corresponderá a la suma ofertada por el proponente que resulte seleccionado del presente proceso de contratación, el cual en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial establecido por la EDEREM el cual asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (142.500.000), incluido impuestos y retenciones según aplique, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. La Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá - EDEREM pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Un pago equivalente al 40% del valor total del contrato, a título de pago anticipado, el cual se pagará una vez el contratista suscriba el contrato y allegue las pólizas que amparan el mismo, las cuales deberán ser aprobadas por la Entidad y, presente el plan de inversión del pago anticipado, previa presentación de los informes a que haya lugar y su aprobación por parte de la interventoría y/o supervisor del contrato.

Un 50% mediante pagos parciales según avance de actividades, previa certificación de avance mayor al 50% de ejecución, aprobados por la supervisión y/o interventoría y, previa presentación de los informes correspondientes y su aprobación por parte de la supervisión y/o interventoría. En todo caso el pago al contratista se efectuará según el avance de registrado y aprobado en las actas parciales.

Un pago final, contra cierre (liquidación) del contrato equivalente al 10% del valor del contrato, y presentación del respectivo informe final, debidamente aprobado por el supervisor y/o interventor. Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecución de las actividades, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda. Además de la certificación de que se encuentra a paz y salvo, en dichas obligaciones, la cual deberá ser expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal según aplique y deberá adjuntar las planillas de pago de aportes del sistema de seguridad social.

EDEREM, practicará al momento del pago o abono en cuenta, todas las retenciones del impuesto sobre

la renta, ventas, industria y comercio y estampillas establecidas en las normas vigentes, teniendo en cuenta para el efecto la calidad del mandante. Así mismo, cumplirá todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.

Adicionalmente, estos pagos que efectué La Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá (EDEREM), quedan condicionados al ingreso efectivo de los recursos a la Tesorería de la Entidad. Para efecto de los pagos corrientes (pagos parciales y finales) por la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá (EDEREM), el Contratista deberá informar a la entidad, la cuenta bancaria donde deberán ser depositados los pagos a que tiene derecho. La Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá (EDEREM), realizará los pagos posteriores a la radicación de las cuentas o de la fecha en que el Contratista subsane las glosas que se le formulen.

El Contratista autoriza expresamente a EDEREM para: a) Retener los pagos que tenga a su favor en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ellos), y/o en el pago de los trabajadores vinculados mediante contratos de trabajo, civiles o comerciales que estuvieron a cargo para la ejecución del contrato; b) Pagar todos los conceptos laborales a los que hace referencia el literal anterior como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda en nombre del Contratista, con cargo a la sumas a él adeudadas, sin que ello implique que EDEREM, se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones a su cargo; c) Descontar de sus pagos las sumas de dinero que por error le sean pagadas, los impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

Impuestos:

Tasa Pro Cultura: 2%
Tasa Pro Anciano: 4%
Tasa Pro Hospital: 1%
Tasa Pro deporte: 2.5%
ICA: 1%

Nota: La tabla anterior es meramente informativa, en caso de que se haya omitido algún impuesto, no exime de responsabilidad al contratista de asumirlo, como tampoco a la entidad de cobrarlo ya que todo caso se impone al principio de legalidad del impuesto, el cual debe de ser consultado por el Contratista ante de suscribir el contrato. Es pues que de conformidad con el estatuto tributario se harán las deducciones necesarias, según corresponda a la naturaleza de cada contrato y condición tributaria del Contratista.

2. PLAZO

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en el término de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. PARAGRAFO PRIMERO: SUSPENSIÓN, PRÓRROGA Y/O AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución solo podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito (caso en el cual El Contratista deberá dar aviso por escrito al contratante en un plazo perentorio de 3 días siguientes al hecho que dio origen o mínimo 20 días antes del vencimiento del contrato), mediante escrito motivado dirigido al Supervisor. El Contratante podrá autorizar la prórroga, previo concepto del Supervisor, únicamente en los siguientes casos: a) Complementación del objeto o ampliación de los alcances del proyecto. b) Causales de fuerza mayor o caso fortuito. c) Otras causas debidamente justificadas y aprobadas por la Supervisión. La autorización se formalizará mediante contrato adicional que deberá cumplir con las mismas solemnidades y trámites del contrato inicial. De esta suspensión se suscribirá un acta de suspensión donde se redacte el evento que deberá contener como mínimo: - Número y fecha del acta. - Fecha de inicio de la suspensión. - Fecha estimada de reinicio. - Causas que originaron la suspensión. - Firmas de Interventoría

y Supervisión. Una vez superadas las causas, se suscribirá un acta de reinicio, indicando la nueva fecha de terminación de los trabajos. El Contratista deberá actualizar la garantía única y el cronograma de trabajo conforme al tiempo suspendido. Las situaciones relacionadas con pagos pendientes no serán motivo válido de suspensión.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En virtud del objeto jurídico del presente contrato, el Contratista estará obligado a:

a. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, ficha técnica, invitación, propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte del proceso de contratación.
b. Ejecutar las actividades en los términos y plazos ofertados.
c. Cumplir con las solicitudes realizadas por El Contratante frente a incrementar, disminuir, sustituir e incluir bienes y/o servicios nuevos o excluir los que no se requieran durante la ejecución del contrato.
d. Responder por la calidad de los bienes y/o servicios suministrados o prestados, que correspondan a las especificaciones técnicas y las marcas ofrecidas con reconocimiento en el mercado, si no presta u suministra los bienes y/o servicios ofrecidos o estos presentan defectos en su fabricación o estado deberá realizar el cambio inmediato de estos.
e. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
f. Otorgar las pólizas dentro de los términos que se soliciten.
g. Acatar las recomendaciones dadas por parte del supervisor y/o interventor del contrato.
h. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y trabamientos que puedan presentarse.
i. No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informar inmediatamente a las autoridades competentes.
j. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en cada pago que se realice y hasta la liquidación del contrato.
k. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la dependencia contratante.
l. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones.
m. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante.
n. Presentar al supervisor e interventor informes de conformidad con lo aquí planteado.
o. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal y los contratistas.
p. Mantener al frente de las actividades el personal idóneo, para el cumplimiento del objeto contractual.
q. Ejecutar las obligaciones de acuerdo con el programa general aprobado.
r. Garantizar las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: ✓ Elementos de seguridad para todo el personal operativo. ✓ En la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir con el objeto del contrato. ✓ Demarcación y señalización en los sitios de trabajo. ✓ Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
s. Cumplir con todas las normas aplicables a este tipo de actividades.
t. El contratista deberá dar amplia oportunidad y proveerá toda la ayuda, asistencia, las instalaciones

y facilidades que sean necesarias para que el interventor y/o supervisor pueda vigilar e inspeccionar las obligaciones con seguridad y comodidad en cualquier momento o lugar donde se realice la vigilancia de la medida o inspección sin costo adicional para El contratante.

u. Cumplir con las actividades y/o servicios señalados en la propuesta.
v. Asumir la responsabilidad que frente a su propio personal pueda caberles según las leyes colombianas, por la manipulación de los materiales, herramientas y equipos en virtud de la ejecución del contrato, al igual que por las actividades desplegadas por el personal empleado para el mismo.
w. Mantener indemne al Contratante frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
x. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
y. La aceptación de oferta y/o la minuta del contrato y documentos anexos o cualquier otro documento expedido o aportado dentro de cualquiera de las etapas pre, post o contractuales, harán parte del esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración.
z. Las demás inherentes al objeto contractual.

4. OBLIGACIONES TÉCNICAS

a. Dejar constancia escrita de todas las actuaciones, en especial las observaciones que imparta que son de su competencia conforme a las obligaciones pactadas en el contrato en concordancia con la Ley.
b. Efectuar la revisión de la información técnica contenida en los documentos. Una vez recibida la comunicación de la iniciación del contrato por parte de la supervisión y/o interventoría y legalizado el contrato objeto de interventoría si es el caso, se deberá:
Revisar y analizar en forma completa y detallada: los estudios previos y justificación de la contratación, la Invitación, las adendas, el contrato u aceptación de oferta, estudios de impacto ambiental y planes de manejo ambiental, las normas técnicas y de construcción aplicables, las de accesibilidad, seguridad y señalización, las memorias de cálculo, los planos y modelos de diseño, las especificaciones técnicas, los presupuestos y análisis de precios unitarios, las cantidades de obra proyectadas, los estudios topográficos y geotécnicos, y demás insumos técnicos presentados por el contratista, aspectos ambientales, permisos y licencias previas, pólizas de garantía y los actos proferidos dentro de la contratación y todas las que sean aplicables al desarrollo del objeto del contrato.
c. En caso de encontrar inconsistencias, deberá informar de inmediato al Ordenador del Gasto para que se realicen los ajustes necesarios o se proceda en la toma decisiones pertinentes en caso de que no pueda subsanarse al ajustarse.
d. Establecer la metodología de trabajo necesaria, práctica y eficiente, que redunde en una eficaz ejecución del objeto del contrato.
e. Abstenerse de adoptar decisiones que le corresponden a la EDEREM y que impliquen modificaciones contractuales.
f. Abstenerse de permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
g. Apoyar a la EDEREM en la atención de reclamaciones contractuales, solicitudes de conciliación y demandas, que se originen con ocasión del contrato, presentando los informes que se le requieran, así como los soportes documentales necesarios para fundamentar la decisión que adopte la Entidad.
h. Aceptación de los parámetros y lineamientos que se deben considerar para la ejecución del contrato.
i. Verificación de la aplicación de las normas técnicas requeridas para el desarrollo del proyecto.
j. Una vez se firme el acta de terminación del contrato, se deberá remitir copia del acta de recibo a la compañía aseguradora, para que así pueda iniciar la vigencia de la póliza de estabilidad y

calidad.

k. Verificar la presentación de los documentos por parte del contratista ante las entidades de las que se pretenda obtener un permiso o autorización para la ejecución del proyecto: permisos ante las empresas prestadoras de servicios públicos y/o autoridades de tránsito, etc. o verificar la existencia y vigencia de los que sean requeridos con antelación a la ejecución del objeto contratado.
l. Cuando se trate de un servicio extra o adicional que requiera la incorporación de recursos, deberá hacerse mediante la suscripción de un otrosí (modificación del contrato o convenio). En los demás casos, es decir, en aquellos eventos en los que no se requiera adición de recursos, las partes podrán hacer la modificación por medio de un acta suscrita por el ordenador del gasto y el contratista y es deber del supervisor e interventor, según sea el caso, enviar copia de toda modificación realizada a la Compañía Aseguradora o garante.
m. Recibo de las obras, bienes y/o servicios: El supervisor y/o interventor deberá recibir y aceptar las obras, los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con las especificaciones y características estipuladas en el contrato, y dentro de los términos allí señalados. Al recibo de los mismos se efectuará la verificación correspondiente, de acuerdo con las cantidades, unidades, calidades, marcas, precios y descripción del bien o servicio.
n. En el evento que se acuda a la resciliación o terminación anticipada, se requiere el informe actualizado del supervisor y/o interventor, donde se evidencie el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, contable y financiero del contrato, con la justificación que soporta la resciliación o terminación anticipada, indicación expresa de sus razones y el concepto sobre la procedencia de la misma.
o. En el supuesto que se haya recomendado efectuar la resciliación, se procederá a suscribir la correspondiente acta de resciliación o terminación anticipada por las partes intervinientes y de cierre (liquidación) del contrato por las partes del contrato.
p. Se entienden incluidas dentro de las obligaciones todas aquella relacionadas dentro del alcance y especificaciones del contrato, además de todas las inherentes a este.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto.
b. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, cuando sea el caso.
c. Ejercer la supervisión y el respectivo control al cumplimiento del objeto contractual.
d. Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
e. Exigir a través del responsable la presentación de los informes, tendientes al cumplimiento del objeto del contrato.
f. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
g. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual.
h. Las demás inherentes al objeto contractual

6. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL

En términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones como cotizante frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). Dicha acreditación deberá efectuarla El Contratista ante el supervisor del contrato, quien certificará su cumplimiento como requisito previo para el desembolso de cualquier suma de dinero por parte de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá —- EDEREM.

7. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo",* o la norma que lo modifique, sustituya o derogue, El Contratista debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la EDEREM la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 5. Informar oportunamente a la EDEREM toda novedad derivada del contrato.

La afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y el cumplimiento de lo aquí establecido durante la ejecución del contrato no configura ningún tipo de relación laboral. A el Contratista le corresponde pagar de manera anticipada, el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II ó III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. La EDEREM deberá pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del Contratista sea por riesgo IV o V.

Para la suscripción del acta de inicio, el supervisor deberá verificar que el Contratista se encuentre afiliado a Riesgos Laborales, atendiendo el nivel de riesgo determinado por la Entidad.

8. PROTECCIÓN AL AMBIENTE

El Contratista se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato.

9. CESIÓN DE CONTRATO.

El presente Contrato no podrá cederse sin previa autorización escrita de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá — EDEREM. No obstante, en presencia de responsabilidad solidaria nunca podrá haber cesión entre responsables solidarios, y la misma tendrá que ser con terceros. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En todo caso si la autorización de cesión no se otorga en el plazo que se pacte en el contrato correspondiente, el mismo terminará de pleno derecho vencido dicho plazo.

Si se realiza una cesión sin autorización de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá — EDEREM la misma es ineficaz de pleno derecho, estipulación que deberá incluirse en los documentos precontractuales y en el contrato mismo, sin que la omisión de esta obligación implique eficacia de la cesión irregular.

10. PENAL PECUNIARIA

Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados de conformidad con el artículo 1595 del Código Civil.

Procedimiento para aplicación de la cláusula penal.

En garantía del debido proceso, El Contratista podrá ejercer el derecho de defensa y contradicción, las partes convienen el siguiente procedimiento para la aplicación de la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: 1. El Contratante remitirá al Contratista y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos, elaborado por El Supervisor del cual se pueda constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Contrato o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del Contratista, según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten y requiriendo al Contratista para que presente las explicaciones correspondientes. 2. El Contratista contará con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación anterior, para presentar por escrito sus explicaciones. 3. Si El Contratante encuentra que las explicaciones no tienen justificación o que no corresponden a lo ocurrido en desarrollo del contrato y que el retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Contrato quedan debidamente sustentadas, o que el incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del Contratista está demostrada, hacen exigible la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, 4. Las partes convienen que facultan al Contratante para hacer efectiva la cláusula penal, quien deberá comunicar la decisión al Contratista. 5. El Contratista podrá reclamar ante El Contratante por la medida tomada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma. Si El Contratante no acoge los argumentos presentados por El Contratista y ratifica hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria podrá compensar la suma con los montos que El Contratante le adeude al Contratista de cuentas sin cobrar o por causar con ocasión de la ejecución de este contrato, mediante compensación, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil. Lo anterior de conformidad con la autorización expresa que a través de la firma de este contrato o presentación y aceptación de oferta otorga el Contratista en consonancia con las reglas del Código Civil.
6. Por tratarse de una obligación clara, expresa y exigible a cargo del Contratista que presta mérito ejecutivo, la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA según se trate podrá(n) ser cobrada(s) por El Contratante directamente.

11. MULTAS

Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá — EDEREM, una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio. Si se generan apremios que superen dicho valor, la EDEREM podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, ordenar su cierre (liquidación) y hacer efectiva la Cláusula Penal.

12. RECLAMACIONES CONTRACTUALES.

El Contratista tiene el derecho de presentar reclamaciones contractuales, para lo cual debe aportar todos los elementos probatorios en que soporta su reclamación. La reclamación debe ser presentada directamente en la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá — EDEREM; las reclamaciones entregadas a la supervisión y/o interventoría contratada por la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá — EDEREM se tendrán por no presentadas. La reclamación debe exponer de manera clara y concreta los hechos en los cuales se fundamenta, anexar los elementos probatorios que la soportan, y la estimación económica de la misma.

La respuesta tiene naturaleza de comunicación contractual, la cual corresponde a la posición de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá — EDEREM en la interpretación del contrato, pero no se trata de un acto administrativo ni el ejercicio de una prerrogativa excepcional de contratación. Recibida la reclamación se dará traslado a la interventoría o supervisión del contrato para su pronunciamiento; recibido el informe de la interventoría o supervisión se analizará la procedencia o no de la misma en primera instancia en el Comité de Contratación, quien formulará las recomendaciones que considere pertinentes para que el ordenador del gasto realice el pronunciamiento final.

En las solicitudes que se presenten en el curso de la ejecución del contrato, la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá —- EDEREM deberá responder dentro de los tres (3) meses siguientes a su presentación, independientemente de la naturaleza de las mismas, solicitud de modificación, suspensión o reclamación contractual. La omisión de respuesta no genera derecho o consecuencia alguna en favor del Contratista, pero el funcionario o funcionarios competentes para dar respuesta serán responsables en los términos de la Ley.

Si no se acepta la reclamación contractual basta la comunicación en tal sentido al contratista con copia al interventor o supervisión del contrato, si se acepta en la misma se darán las instrucciones para documentar la reclamación, si a través de conciliación prejudicial, de transacción, o de modificación contractual o de cualquier otro medio que resulte adecuado dado el régimen jurídico, para aceptar la reclamación. En caso de que la aceptación de la reclamación requiera trámite presupuestal el mismo es requisito previo para la documentación de lo aceptado.

13. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Los acuerdos a que llegue la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá —- EDEREM para modificar cualquier cláusula contractual deben constar por escrito, previa justificación para cada evento, y presuponen siempre la vigencia del plazo contractual del contrato objeto de modificación. Las partes podrán por escrito pactar suspensiones a los contratos las cuales constarán por escrito. Salvo que la causal de suspensión lo impida en la misma acta de suspensión se pactará la reanudación del contrato de pleno derecho sin necesidad de documento suscrito por ambas partes, o la posibilidad que la orden de reanudación la emita de manera unilateral la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá —- EDEREM, aspectos que pueden estar regulados en el contrato y que en todo caso se regularán en el acta de suspensión. En los contratos se pactarán de ser conveniente causales de suspensión de pleno derecho de los plazos contractuales y reanudaciones de igual manera, evento en el cual las mismas se documentarán a través de la supervisión o interventoría, sin necesidad de suscripción de documentos bilaterales. Toda suspensión convencional debe contar con análisis previo de la interventoría o supervisión del contrato. PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LAS PERSONAS ACREDITADAS. Siempre que se considere el cambio de un profesional, cualquiera que éste sea, se requerirá de la aprobación previa, escrita y expresa de la EDEREM y deberá ser reemplazado por otro de iguales o mayores calidades, al perfil profesional requerido por parte de la EDEREM en el proceso. La inobservancia de estos requisitos (incluyendo que el retiro sea por Fuerza Mayor) se considerará como incumplimiento del Contrato y dará lugar a la imposición de multas en los términos del presente Contrato. En todo caso, la EDEREM se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado vinculado a la interventoría, siempre que existan causas fundadas para hacerlo. El Interventor estará en la obligación de reemplazar, a su propio costo y sin que haya lugar a reconocimiento económico alguno por parte de la EDEREM a aquellos profesionales que no cumplan con los requisitos exigidos en la Invitación, por otros que sí los cumplan, previa aprobación de la EDEREM.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En el evento de surgir diferencias con ocasión del cumplimiento y ejecución de este contrato o referente a actos que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

15. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se acuerda entre las partes que el presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: a) Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. c) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del

mismo; d) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual no será necesaria la declaración judicial, bastando que El Contratante constate el (los) hecho (s) que dan origen al mismo, previa posibilidad de presentar descargos por parte del Contratista. e) Por agotamiento anticipado del presupuesto y f) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la EDEREM. g) Cuando la Entidad tenga pruebas que demuestren una presunta falsedad en la documentación entregada por el Contratista y que haya servido de soporte para su contratación. h) Por Mutuo Disenso o Resciliación entre las Partes, las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado, de conformidad con lo previsto en los artículos 1602 y 1625 del Código Civil. Sin renuncia a los derechos legales o constitucionales ya causados. i) Por razones de interés general, cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. j) Por muerte o incapacidad permanente de la persona natural Contratista o por disolución de la persona jurídica del Contratista, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal o su modificación sin autorización del Contratante, si aplica. k) Por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del Contratista, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. l) Cuando el Contratista subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita de El Contratante. m) Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatario del contratista. n) Por cualquiera de las causales determinadas como inhabilidades sobrevinientes establecidas en la Ley. o. Cuando el contrato se hubiere celebrado contra expresa prohibición legal. p. Cuando el contratante encuentre que el contratista para efectos de la celebración del contrato o su ejecución la indujo en error. q. Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente contrato se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

Para que opere cualquiera de las condiciones resolutorias o de terminación, las partes a través de la aceptación de la oferta o firma del presente contrato convienen que facultan a El Contratante para resolver o terminar por incumplimiento del Contratista el contrato en los anteriores eventos; así mismo, las partes acuerdan que se establecerá la posibilidad de que El Contratista presente descargos, y se le comunicará la respectiva comunicación a El Contratista sobre la decisión que al respecto adopte El Contratante.

16. EFECTOS POST CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA se compromete a responder por su cuenta y riesgo, todo aquel requerimiento, reclamación o presentación de informes, si con posterioridad a la terminación de este contrato llegare a necesitar la EDEREM, siempre que esas situaciones estén relacionadas con las actividades del objeto contractual, sin que esto le represente ningún costo adicional a la Entidad por este hecho.

17. ACTA BILATERAL DE CIERRE DEL CONTRATO (LIQUIDACIÓN)

En los contratos de tracto sucesivo, como el contrato de obra, contratistaía, suministro, servicios, entre otros, será obligación intentar suscribir el acta bilateral de cierre del contrato de común acuerdo por las partes contratantes. Esta acta podrá ser suscrita en cualquier tiempo por los contratantes, siempre y cuando no se haya notificado a la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá — EDEREM el medio de control de controversias contractuales ante la justicia contenciosa impetrado por el Contratista y que tenga pretensión de elaboración del cierre del contrato.

En el acta bilateral de cierre deberá constar el estado de cumplimiento del objeto contractual, el estado financiero, contable, jurídico y técnico del contrato, y los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes con el fin de declararse a paz y salvo. La Entidad podrá en el acta bilateral de cierre del contrato, realizar los reconocimientos económicos que considere necesarios y que estén debidamente

acreditados para mantener las condiciones contractuales iniciales. Igualmente podrá realizar los descuentos, compensaciones o demás actuaciones o anotaciones financieras, jurídicas o técnicas que requiera el cierre del contrato, como lo son la amortización del anticipo adeudado, la compensación de deudas recíprocas, descuentos o retenciones contractuales o tributarias, entre otras, si ello hubiere lugar.

El acta bilateral de cierre tendrá los efectos jurídicos de la transacción civil regulada en el artículo 1625 numeral 3 y 2469 y siguientes del Código Civil. El acta bilateral de cierre finiquita la relación entre las partes del negocio jurídico, por ende, no puede con posterioridad demandarse reclamaciones que no se hicieron en ese momento.

La Entidad podrá realizar acta bilateral de cierre parcial del contrato cuando lo considere necesario, evento en el cual ante lo no incluido en el acta de cierre las partes quedan en libertad de acudir a la justicia para formular sus reclamaciones, sólo en lo que no fue objeto de cierre.

Si no se logra suscribir acta de cierre o la misma es parcial, el tema será objeto de análisis por el Comité de Contratación, para recomendar o no el inició de acciones legales, tema que deberá quedar debidamente soportado en actas de dicho comité.

El acta bilateral de cierre del contrato no será necesaria en contratos de prestación de servicios profesionales y en contratos de ejecución instantánea, en los cuales bastará con la constancia de cierre del contrato, expedida por el Gerente General y suscrita por el supervisor o interventor según el caso.

En caso de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 45 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o sustituyan. En virtud del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; el numeral 1 del artículo 44 y el inciso segundo del artículo 45 de la Ley 80 de 1993, la Entidad podrá utilizar las exorbitancias administrativas propias del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la Contratación Estatal.

18. INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne a la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá —- EDEREM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la el cierre o liquidación definitiva del contrato definitiva si a ello hay lugar

19. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

20. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna del Contratista con la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá —- EDEREM; por lo tanto, el Contratista no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de salarios o prestaciones sociales.

21. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES E IMAGEN

De conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Contratista de forma libre, consciente, expresa e informada, autoriza a la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá —- EDEREM y a terceros a los que este autorice para recolectar, almacenar, procesar, usar, actualizar, transmitir y transferir sus datos personales e imagen dentro del desarrollo del presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse, la finalidad de permitir la captura, toma y edición de imágenes, videos y/o audios personales en el marco del desarrollo del contrato y por el tiempo en el que los contenidos subsistan.

El Contratista, como titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos, tales como conocer, actualizar y rectificar los datos personales entregados, así como los demás contenidos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

22. DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS

Por el hecho de la celebración del contrato, El Contratista cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico, sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 27 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 6 de la Ley 1520 de 2012 o las normas que la modifique o sustituya, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato, así como los Derechos de Imagen y/o de Propiedad Industrial adquiridos será la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá —- EDEREM, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, modificada por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, El Contratista sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, por tal razón se entiende que transfiere a favor de la EDEREM, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

23. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a no divulgar, difundir o usar por ningún medio, sin consentimiento escrito de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá —- EDEREM, la información que le haya sido revelada o proporcionada bajo condición de reserva, o que se desarrolle o resulte de los trabajos que le sean encomendados o estén a su cargo en virtud de la ejecución del presente contrato.

24. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta que: a. Conoce y acepta los Documentos del Proceso Contractual. b. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso Contractual y recibió de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá —- EDEREM respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c. Está debidamente facultado para suscribir el presente Contrato y no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses que le impida la suscripción del mismo. d. Se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral. e. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. e. Ha leído y entendido el Contrato objeto de interventoría, sus apéndices y anexos y conoce el alcance de sus obligaciones contenidas en dichos documentos y por ende el alcance sus obligaciones como Interventor, así, reconoce y acepta que la contraprestación prevista es suficiente para la asunción de la totalidad de las obligaciones a su cargo, previstas en el presente Contrato y sus Anexos.

25. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley que le impidan suscribir el presente Contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

26. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo número 004 del 03 de enero de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM BURITICÁ", el contrato que se derive del presente proceso de contratación se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y el plazo, y este se eleve a escrito mediante la selección de la postura debidamente publicada que junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, para su ejecución se requiere el compromiso o registro presupuestal, la aprobación de la póliza de garantía (si aplica) y el acta de inicio.

27. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija como lugar de ejecución y domicilio contractual el municipio de Buriticá, Antioquia.

ANDREY ESTEBAN BUSTAMANTE VALENCIA
Gerente EDEREM